



INVEST-H | MCA -
Honduras

**PROGRAMA VIAL DEL
CORREDOR AGRÍCOLA
TEGUCIGALPA-PUERTO
CASTILLA**

Honduras

*CP-03-2155-2014
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
POR COMPARACIÓN DE PRECIOS*

*Monitoreo de los Medios de
Comunicación de Honduras*

Julio, 2014

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	11
Sección III. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios.....	12
Sección IV. Contrato.....	15

Tegucigalpa M.D.C., 2 de julio de 2014

Ref.: Invitación a Participar en el Proceso de Comparación de Precios No. CP-03-2155-2014 Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras

Señores
Interesados en participar
Presente

Señores/Señoras

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un financiamiento del BID a través del Préstamo 2155/BL-HO y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide la invitación de la referencia.
2. Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-H / MCA-Honduras) invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para los servicios de “Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras”.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (GN2349-7) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar el 9 de julio antes de las 4:00 pm, a la siguiente dirección:

Att: Marco Antonio Bográn, Director Ejecutivo
INVEST-H / MCA Honduras
Edificio Los Castaños, 5º Piso, Boulevard Morazán
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la dirección descrita en el numeral 4. ó al correo electrónico: monitoreodemedios@mcahonduras.hn

Atentamente,

Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 INVEST-H / MCA Honduras, en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar ofertas para la contratación de los servicios especificados en Sección III, Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es CP-03-2155-2014 “Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras”.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” *BID 2155/BL-HO* Programa Vial Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Fraude y corrupción

- 2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 2.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - iii. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - iv. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - v. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 2.1., y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de treinta (30) de días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el 4 de julio de 2014.
- 4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones; o
- 4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 4.6.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
- 4.6.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:
- (a) Ser originario de países miembros del Banco conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco);
 - (b) no tener conflicto de interés;
 - (c) no haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento;
 - (d) Si es una empresa estatal (Honduras), demostrar que: (i) tiene autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.6.3 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos:
- (a) demostrar experiencia como proveedor principal en el suministro de servicios similares en por lo menos tres (3) contratos, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a los de los servicios solicitados en este proceso, experiencia adquirida durante el período del 2004 al 2011.
 - (b) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial necesario para el suministro de los servicios, como equipo de monitoreo y edición, acceso a aplicaciones como WhatsApp (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

- 4.6.4 Evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con los requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa, planos, brochures, o datos.
- 4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el 9 de julio de 2014, en la dirección del Contratante.
- 4.8 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: INVEST-H / MCA-Honduras, Edificio Los Castaños 5º Piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
- 4.9 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.
- 4.10 En el presente proceso también se podrán presentar ofertas por fax, enviadas al siguiente número (504) 2235-6626
- 4.11 En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección:

monitoreodemedios@mcahonduras.hn

Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en alguno de los siguientes formatos: PDF, Word o Excel para Windows 2003. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader, Microsoft Office Word o Excel para Windows 2003), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.

5 Adjudicación y formalización del contrato

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de un (1) día para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, incluido en la Sección IV.
- 5.3 El periodo de los servicios es de un año a partir de la firma del contrato.

- 5.4 No se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 5.4 El Contratante no proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato.
- 5.5 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas: **No Aplica**
- 5.6 Previo a la firma del contrato el Proveedor de Servicios adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) y deberá presentar las siguientes constancias:

Para personas naturales y jurídicas:

- a) Constancia de la DEI de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

Para personas jurídicas únicamente:

- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de cotizaciones y contribuciones.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *CP-03-2155-2014 Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras.*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con la Invitación a Presentar Oferta y de acuerdo a la Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios: *[indicar una descripción breve de los servicios que ofrece el Oferente]* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios y bienes relacionados sean originarios de países miembros del Banco.

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario el Programa de Actividades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Servicios (Sección III), debidamente valoradas (Presupuesto de los servicios), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto no debe incluir el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con el Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco¹ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES

Con la contratación propuesta, se busca que la Unidad de Comunicaciones de INVEST-H también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras se mantenga informada sobre los temas relevantes a los proyectos y programas bajo su responsabilidad, que surjan en los medios de comunicación escrita y/o digital existentes en el país. Adicionalmente, se persigue dotar a dicha Unidad de capacidad para la prevención y toma de decisiones con relación a la información o desinformación generada por los medios de comunicación señalados.

Los requerimientos y especificaciones de la contratación del Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras son los siguientes:

- (a) La empresa monitoreará todos los días del año sin excepción, los principales diarios y periódicos nacionales (en físico y electrónicos); todos los noticiarios de las 10 principales radio emisoras del país; y, todos los telenoticiarios de los 15 principales canales del país.
- (b) La empresa mandará vía correo electrónico (a un máximo de dos destinatarios) cada nota/noticia/reportaje/documental/mención –la transcripción, print de pantalla y link y/o escaneos, según el caso- inmediatamente la noticia sea publicada o difundida. Los escaneos de los periódicos en físico se esperarán a más tardar todos los días a las 8:30 a.m.
- (c) Cuando así se solicite, la empresa enviará los audios y videos correspondientes al monitoreo de los temas de interés.
- (d) La empresa monitoreará todo lo que tenga que ver -cualquier mención o referencia- con la Cuenta del Desafío del Milenio o la Cuenta del Milenio-Honduras, la Corporación Desafío del Milenio, el Programa Umbral, Inversión Estratégica de Honduras, Alianza para el Corredor Seco, Canal Seco, Carretera CA-5 Norte, Corredor Agrícola, BID, BCIE, USAID, Banco Mundial y otros temas de interés como: Coalianza, Concesionaria Vial, la ENEE y fideicomisos, política fiscal, Oncae y sector económico así como la mención del nombre de funcionarios de esta Oficina.
- (e) La empresa monitoreará cualquier programa de televisión, periódico digital y/o radio nacionales, que se solicite, no importando si forma parte o no de los principales medios.

- (f) En caso de ser una noticia de relevancia inmediata o de mención directa de INVEST-H también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras, la empresa enviará mediante el sistema de WhatsApp un resumen de la misma o el escaneo/foto correspondiente. A un máximo de dos números de celular.
- (g) Parte del servicio incluye el cambio de formato o “transfer” de video cassettes (8mm) de cámara Digital 8/modelo No. DCR-TRV 280 a formato amigable en Windows sujetos a edición a enviarse en medio electrónico (CD o DVD). Se espera una periodicidad de por lo menos uno al mes.
- (h) El contratista enviará por WhatsApp mensajitos informativos de interés nacional.
- (i) La empresa nombrará a una persona contacto -enlace- para asuntos administrativos y otra para asuntos de los servicios solicitados.

2. PRODUCTOS ESPERADOS

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, la empresa entregará en las oficinas de Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras, un Informe con periodicidad quincenal, conteniendo lo siguiente:

- (a) Copia física de los monitoreos (recortes de prensa escrita, copias de periódicos digitales, transcripciones de audio y televisión);
- (b) Un Cuadro Resumen para cada tipo de medio de comunicación (periódicos físicos y digitales, radio y televisión) sobre la presencia de la institución en dichos medios. Se espera un total de 3 cuadros en cada informe. Véase en **Anexo 1** el Formato del Cuadro Resumen en mención.

Cada Informe Quincenal se entregará en formato electrónico (CD) en los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada una de las quincenas del mes. Adicionalmente, como parte del Informe Quincenal se entregarán dos CDs debidamente rotulados, conteniendo en orden cronológico:

- (i) Los audios relacionados con el monitoreo del período reportado; y
- (ii) Los videos con el monitoreo del período reportado.

3. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios a ser contratados es de un (1) año, iniciándose éste con la firma del respectivo contrato.

4. FORMA DE PAGO

Los servicios propuestos se pagarán en forma mensual contra entrega y aprobación por parte de la Unidad de Comunicaciones de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Milenio-Honduras, del segundo Informe Quincenal correspondiente al mes natural reportado.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

Sección IV. Contrato

Nosotros, _____, con identidad No. _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, con domicilio legal en _____ y actuando en su condición de _____, nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte *[En caso que el Proveedor de Servicios sea persona jurídica indicar:]* "la Empresa.....", sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de 200... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Propiedad Inmueble y Mercantil de....., departamento de, representada por, de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**, y autorizada la adjudicación mediante (colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Proveedor de Servicios se obliga a ejecutar para El Contratante El Proyecto: _____, según detalle contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al Proveedor del Servicio una suma no superior a *[indicar cantidad en Lempiras]* (L _____).

Los pagos se efectuarán mensualmente por un monto equivalente a *[indicar cantidad en Lempiras]* (L _____) pagadero en moneda nacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Proveedor del Servicio, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de los servicios contemplados en este contrato, el Proveedor de Servicios se compromete y obliga a terminar los mismos a satisfacción del Contratante, en un plazo de.....meses contados a partir de de la fecha en que se firme el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE: El Contratante verificará la ejecución de los trabajos objeto de este contrato por medio de un Representante que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Proveedor de Servicios.

El Representante del Contratante, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Proveedor de Servicios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos de los servicios, especificaciones, planos y condiciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Representante del Contratante, después de notificar al Proveedor de Servicios, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios deberá cumplir todas las instrucciones del Representante del Contratante que se ajusten al programa de actividades, a los requisitos de los servicios, a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Representante del Contratante controlará el trabajo del Proveedor de Servicios y le notificará de cualquier omisión o defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Proveedor de Servicios.

CLÁUSULA SEXTA: RECEPCION DE LOS SERVICIOS: Las recepciones parciales y definitivas se llevarán a cabo conforme al Calendario de Actividades y las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Proveedor de Servicios; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Proveedor de Servicios será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas.- Asimismo El Proveedor de Servicios exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.-

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Adjudicación; (3) la Oferta del Proveedor de Servicios.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA: Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de los servicios o la suspensión temporal de los mismos por un plazo superior a ciento ochenta (180) días;
- (c) La muerte del Proveedor de Servicios individual, si no pudieren concluir los servicios sus sucesores;
- (d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor de Servicios, o su comprobada incapacidad financiera;
- (f) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Proveedor de Servicios;
- (g) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Proveedor de Servicios; y,
- (h) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

Si el Proveedor de Servicios por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá suministrar los servicios en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 16.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
- iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados

y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 16.1, y;

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
2. El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.
3. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
 - (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula Décimo Sexta, numeral 1 (b) de este contrato.

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

CONTRATANTE

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras

Términos de Referencia

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES

Con la contratación propuesta, se busca que la Unidad de Comunicaciones de INVEST-H también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras se mantenga informada sobre los temas relevantes a los proyectos y programas bajo su responsabilidad, que surjan en los medios de comunicación escrita y/o digital existentes en el país. Adicionalmente, se persigue dotar a dicha Unidad de capacidad para la prevención y toma de decisiones con relación a la información o desinformación generada por los medios de comunicación señalados.

Los requerimientos y especificaciones de la contratación del Monitoreo de los Medios de Comunicación de Honduras son los siguientes:

- (j) La empresa monitoreará todos los días del año sin excepción, los principales diarios y periódicos nacionales (en físico y electrónicos); todos los noticiarios de las 10 principales radio emisoras del país; y, todos los telenoticiarios de los 15 principales canales del país.
- (k) La empresa mandará vía correo electrónico (a un máximo de dos destinatarios) cada nota/noticia/reportaje/documental/mención –la transcripción, print de pantalla y link y/o escaneos, según el caso- inmediatamente la noticia sea publicada o difundida. Los escaneos de los periódicos en físico se esperarán a más tardar todos los días a las 8:30 a.m.
- (l) Cuando así se solicite, la empresa enviará los audios y videos correspondientes al monitoreo de los temas de interés.
- (m) La empresa monitoreará todo lo que tenga que ver -cualquier mención o referencia- con la Cuenta del Desafío del Milenio o la Cuenta del Milenio-Honduras, la Corporación Desafío del Milenio, el Programa Umbral, Inversión Estratégica de Honduras, Alianza para el Corredor Seco, Canal Seco, Carretera CA-5 Norte, Corredor Agrícola, BID, BCIE, USAID, Banco Mundial y otros temas de interés como: Coalianza, Concesionaria Vial, la ENEE y fideicomisos, política fiscal, Oncae y sector económico así como la mención del nombre de funcionarios de esta Oficina.

- (n) La empresa monitoreará cualquier programa de televisión, periódico digital y/o radio nacionales, que se solicite, no importando si forma parte o no de los principales medios.
- (o) En caso de ser una noticia de relevancia inmediata o de mención directa de INVEST-H también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras, la empresa enviará mediante el sistema de WhatsApp un resumen de la misma o el escaneo/foto correspondiente. A un máximo de dos números de celular.
- (p) Parte del servicio incluye el cambio de formato o “transfer” de video cassettes (8mm) de cámara Digital 8/modelo No. DCR-TRV 280 a formato amigable en Windows sujetos a edición a enviarse en medio electrónico (CD o DVD). Se espera una periodicidad de por lo menos uno al mes.
- (q) El contratista enviará por WhatsApp mensajitos informativos de interés nacional.
- (r) La empresa nombrará a una persona contacto -enlace- para asuntos administrativos y otra para asuntos de los servicios solicitados.

2. PRODUCTOS ESPERADOS

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, la empresa entregará en las oficinas de Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras, un Informe con periodicidad quincenal, conteniendo lo siguiente:

- (c) Copia física de los monitoreos (recortes de prensa escrita, copias de periódicos digitales, transcripciones de audio y televisión);
- (d) Un Cuadro Resumen para cada tipo de medio de comunicación (periódicos físicos y digitales, radio y televisión) sobre la presencia de la institución en dichos medios. Se espera un total de 3 cuadros en cada informe. Véase en **Anexo 1** el Formato del Cuadro Resumen en mención.

Cada Informe Quincenal se entregará en formato electrónico (CD) en los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada una de las quincenas del mes. Adicionalmente, como parte del Informe Quincenal se entregarán dos CDs debidamente rotulados, conteniendo en orden cronológico:

- (iii) Los audios relacionados con el monitoreo del período reportado; y
- (iv) Los videos con el monitoreo del período reportado.

3. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios a ser contratados es de un (1) año, iniciándose éste con la firma del respectivo contrato.

4. FORMA DE PAGO

Los servicios propuestos se pagarán en forma mensual contra entrega y aprobación por parte de la Unidad de Comunicaciones de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Milenio-Honduras, del segundo Informe Quincenal correspondiente al mes natural reportado.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.